

**Decreto Acuerdo N° 508**

**CREASE EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Marzo de 2008.

**VISTO:**

El Expte. Letra "D" N° 2159/2008, mediante el cual, la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita la creación de un Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra Nota, de fecha 11 de febrero de 2008, emitida por la Dirección Provincial de Aeronáutica, donde se solicita la creación de un Servicio Administrativo Financiero. Entre los fundamentos esgrimidos por el organismo se destaca la pronta autorización que expedirá la D.N.A. para realizar vuelos de cabotaje con las aeronaves de la provincia, que generará ingresos y egresos que no cesan ser atendidos por un Servicio Administrativo Particularizado. Asimismo, con la reciente elección del Fondo Permanente a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), se debe llevar a cabo la rendición de cuentas corriente pendiente. También se esgrime, que redundaría importantes ventajas al momento de realizar operaciones comerciales en países foráneos, tales como la adquisición a bajo costo y a mayor disponibilidad de los repuestos para las aeronaves.

Que a fs. 02 se adjunta nota emitida por el Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizando la prosecución del trámite.

Que el principio de desconcentración administrativa, autoriza al Poder Ejecutivo a distribuir facultades que le son propias, a órganos o entes que siguen dependiendo de él a través del poder jerárquico o del control administrativo, y sólo implica una adjudicación de funciones con el fin de lograr una organización administrativa.

Que por Decreto 1159/91, se aprueba la Estructura Orgánica y las Misiones y Funciones de la Dirección Provincial de Aeronáutica, donde se crea el Departamento Administrativo, que será la unidad de trabajo donde se ubicará el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) a crear.

Que han tomado debida intervención: Contaduría General de la Provincia mediante Informe C.G.P. N° 590/08, la Subsecretaría de Presupuesto, Asesoría de la Dirección Provincial de Aeronáutica Dictamen N° 02/08 y Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 207/08.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 2º de la Ley N° 4639; el Art. 2º de la Ley N° 4693; el Art. 4º del Decreto Acuerdo N° 1544/07 y por el Art. 149º de la Constitución Provincial, resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal.

**Por ello,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTICULO 1º. Créase el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F) en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se ubicará dentro de la unidad de trabajo "Departamento Administración", de conformidad a la Estructura Orgánica y las Misiones y Funciones de la Dirección Provincial de Aeronáutica aprobada por Decreto 1159/91.

ARTICULO 2º. Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:19:20

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa